

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000 1.2

I



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y CONSIGUIENTE

REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA

INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A.-

CUANTIA: S/.3'000.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante mi, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, la señora MARIA ELENA AGUIRRE DE VILCHES, de estado civil casada, ejecutiva, en su calidad de PRESIDENTE Y representante legal de la compañía INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A..- La compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Dignese autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la presente de aumento de capital social y consiguiente reforma de estatuto de una compañía de anónima, que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de

la presente escritura la señora María Elena Aguirre de Vilches, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A., se constituyó en Guayaquil, el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez, con un capital social de doscientos veinte mil sucres, escritura que luego de ser aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. Luego la compañía se reactivó ya que había sido declarada disuelta por la Intendencia de Compañías y aumentó su capital social a un millón setecientos ochenta mil sucres, mediante escritura pública de Reactivación y Aumento de Capital social, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón, Abogado Germán Castillo Suárez, el día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el día dieciocho de septiembre del mismo año.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión del uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete, resolvió aumentar el capital social de la compañía en TRES MILLONES DE SUCRES, a fin de que el capital social sea de CINCO MILLONES DE SUCRES, y correlativamente

Abg.

PIERO G. AYCART VINCENZINI



100

000

3

I

la reforma del estatuto en su parte pertinente.-

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE

PAGO DE DICHO AUMENTO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Expuestos estos antecedentes, la suscrita Presidenta de INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A., debidamente autorizada para el efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión del uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete, procedo a otorgar la presente escritura pública que contiene el aumento de capital social, suscripción de acciones, forma de pago de dicho aumento y la consiguiente reforma de estatuto social. En consecuencia declaro: UNO) Se aumento el capital social de la compañía a CINCO MILLONES DE SUCRES, es decir, un aumento de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una; y que la suscripción y forma de pago se lo ha hecho de conformidad con lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas antes mencionada, como consta del documento pertinente que se agrega como documento habilitante a esta escritura. DOS) Consecuentemente se reforman la cláusula Tercera de la escritura de constitución y el artículo Cuarto del estatuto social, los que en el futuro tendrán los siguientes textos: "CLAUSULA TERCERA: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido

en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una. Para efectos de la votación, cada acción pagada dará derecho a un voto".- **ARTICULO CUARTO.-** "El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, representadas por los correspondientes títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía".- **CUARTA:** La Presidenta de la compañía tiene a bien afirmar bajo juramento que la integración del aumento de capital social, la suscripción y forma de pago del mismo, acordado en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía antes mencionada, se lo ha hecho de conformidad y en los términos que manda la Ley.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregarán como tales el nombramiento de Presidente otorgado en favor de la compareciente y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Usted señor Notario, dignese agregar las formalidades de estilo.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LA OTORGANTE.-** Queda agregado el nombramiento de Presidente y copia del Acta de Junta General de Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A..- Léida esta escritura de principio a

Guayaquil, 21 de Abril de 1.996

000

4

Sra:
María Elena Aguirre de Vilches
Ciudad:

Estimada consocia:

Me es grato informar a usted que la junta General Extraordinaria de Accionistas de "Inmuebles y Arriendos Los Ceibos S.A." en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a Usted Presidente de la Compañía, por el período de cinco años que fija el estatuto social; por tanto usted, como Presidente de la Compañía ejercerá la representación legal de la misma, conjunta o separadamente con el Gerente.

"Inmuebles y Arriendos Los Ceibos S.A." se constituyó en esta ciudad el 4 de Diciembre de 1.974 ante el notario Primero del Cantón. a probada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución n.º 3.892, inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil el 4 de Febrero de 1.975.

La Compañía fue reactivada y aumentó su capital social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón el 28 de Julio de 1.986 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de Septiembre del mismo año.

Sin otro particular me suscribo atentamente,

Marieta Alvarez de Aguirre

Marieta Alvarez de Aguirre
Secretaria Ad-hoc
Junta General de Accionistas de "Inmuebles y Arriendos Los Ceibos S.A."

RAZON.- Acepto el cargo de Presidente de Inmuebles y Arriendos Los Ceibos S.A. hecho a mi favor.

Abril, 21 de 1.996.

María Elena Aguirre de Vilches
María Elena Aguirre de Vilches

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Residente

Folio(s) 24069 Registro Mercantil No.
8496 Repertorio No. 14098

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Mayo 22 de 1996

AB HECTOR MIGUEL ALCIAGA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
\$12.720 = (1) Nombramiento



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A." CELEBRADA EL PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

000

5

En la ciudad de Guayaquil, a primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, a las nueve horas, en la oficina de la compañía, ubicada en la ciudadela Los Ceibos, calle once, número ciento trece y avenida Principal, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A., con la asistencia de sus accionistas: María Elena Aguirre Alvarez de Vilches, propietaria de Un Mil Una acciones; Gina Aguirre Alvarez de Castro, propietaria de Novecientas Noventa y Ocho acciones; y Marietta Alvarez viuda de Aguirre, propietaria de Una acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un mil sucres de valor cada una. Se encuentra de esta manera representado por las asistentes la totalidad del capital social de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en Dos mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres de valor cada una. Previamente se verificó por Secretaría, con la revisión del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, que las asistentes a la reunión constituyen y representan la totalidad del capital social y además que, en forma unánime acordaron instalarse en Junta General de Accionistas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 280 de la Ley de compañías, con el único y exclusivo propósito de resolver sobre la necesidad de aumentar el capital social de la compañía al mínimo legal. Se instala de esta manera la Junta General de Accionistas, dirigiendo la sesión la Presidenta de la compañía señora María Elena Aguirre de Vilches y actuando de secretaria la suscrita Gerente señora Marietta Alvarez viuda de Aguirre. La Presidenta de la compañía dispone que se pase a considerar el objetivo de la reunión, lo que así se hace y luego de lo cual, la Junta resuelve por unanimidad: Uno) Aumentar el capital social de la compañía a CINCO MILLONES DE SUCRES, esto es, un aumento de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de Tres Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres de valor cada una. Dicho aumento de capital es suscrito y pagado de contado y en numerario en su totalidad por la señora María Elena Aguirre de Vilches ya que ninguna de las otras accionistas quisieron suscribir acción alguna en este

PIERO G. AYCAR
VINCENZINI
GUAYAQUIL

aumento de capital, renunciando así a su derecho de preferencia. Al mismo tiempo solicitan a la Junta que no se haga la publicación de que trata el artículo Ciento Noventa y Cuatro de la Ley de Compañías. Dos) Como consecuencia lógica del aumento, se reforman la cláusula Tercera de la escritura de constitución de la compañía y el artículo Cuarto del estatuto social, los cuales en el futuro tendrán los siguientes textos: "CLAUSULA TERCERA: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres de valor cada una. Para efectos de la votación, cada acción pagada dará derecho a un voto". ARTICULO CUARTO: - "El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres de valor cada una, representadas por los correspondientes títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía". ; Tres) Autorizar a la representante legal de la compañía a otorgar la escritura de aumento de capital resuelto en esta fecha. Habiéndose conocido y resuelto el motivo de esta reunión, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, lo que así se hace, luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz por Secretaria al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, terminando la sesión a las diez horas y quince minutos, para constancia de lo cual firman los accionistas conjuntamente con la Presidenta y Secretaria que certifica. f) María Elena de Vilches; f) Marieta de Aguirre; f) Gina de Castro.

CERTIFICO: que la copia que antecede es igual a su original que consta en el libro de actas de juntas generales de accionistas de la compañía inmuebles y arriendos los ceibos s.a., al que me remito en caso necesario.- guayaquil, 1 de octubre de 1.997.

María Elena de Vilches

Sra. ~~María Elena~~ Aguirre de Vilches
Presidenta

Marieta de Aguirre

Marieta Álvarez viuda de Aguirre
Gerente

Gina de Castro

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000007

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS S.A., celebrada ante mi el uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 98-2-1-1-0000047 del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita el doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Guayaquil, trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 98-2-1-1-0000047, dic

12

tada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el doce de Enero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMUEBLES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 5.822 a 5.831, Número 1.294 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.977 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i uno de Enero de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 224 y 32.830 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cinco y mil novecientos ochenta i seis, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i uno de Enero de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 - dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i uno de Enero de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



L I C E N C I A : DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO
 DEL CANTON.- DOY FE: que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz
 del libro de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, de la RESOLU-
 CION No. 98-2-1-1-0000047, expedida por el Abogado OTTON MORAN RAMIREZ,
 INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el doce de Enero de mil no-
 vecientos noventa y ocho, mediante la cual APRUEBA el aumento de capital de
 la compañía INMOBILIES Y ARRIENDOS LOS CEIBOS SOCIEDAD ANONIMA y la Reforma
 al Estatuto Social, en los términos constantes en el instrumento público que
 antecede.- Guayaquil, veintidos de Enero de mil novecientos noventa y ocho.-



[Handwritten signature]
 Dr. Carlos Quinonez Velazquez